



**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0540**

**Lima, 24 de abril de 2026**

Página 1 de 2

**Señora Vicerrectora Académica**

Se ha expedido, con fecha 24 de abril de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0540**, que sigue:

**VISTA:**

La comunicación CAR-OUBE-UPCH-N.º002-2026 de fecha 16 de abril de 2026, de la Jefa de la Oficina Universitaria de Bienestar Estudiantil, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 22 de abril de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CAR-OUBE-UPCH-N.º002-2026 de fecha 16 de abril de 2026 de la Jefa de la Oficina Universitaria de Bienestar Estudiantil, mediante la que presenta el documento **“Reglamento de Elenos y Grupos Artísticos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”**, para su aprobación;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 22 de abril de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR EL DOCUMENTO “REGLAMENTO DE ELENOS Y GRUPOS ARTÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”, VERSIÓN V.01.00**, según se detalla en el anexo 1 de la presente resolución.

...//



**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0540**

**Lima, 24 de abril de 2026**

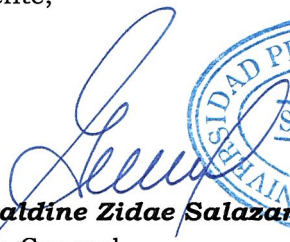

**Página 2 de 2**

2. Transcribir la presente resolución Vicerrectorado Académico; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a la Oficina Universitaria de Bienestar Estudiantil; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y a las Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

**Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas**  
Secretaría General  
Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/yct

cc. Rectorado  
Dirección General de Administración  
Decanatos de las Facultades  
Vicedecanatos de las Facultades  
Secretaría Académica de la EPGVAC  
Oficinas Universitarias  
Institutos  
Oficinas Técnicas  
Direcciones Administrativas

Vicerrectorado de Investigación  
Oficina Universitaria de Bienestar Estudiantil  
Secretarías Académicas de las Facultades  
Dirección de la EPGVAC  
Direcciones Universitarias  
Unidades  
Centros  
Oficinas Administrativas  
File